

Se publica este periódico oficial los Lunes Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcicina, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á su domicilio.



Las reclamaciones, comunicado y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresa Casa-comercio del Sr. de Rosón, fráves de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 17 DE ABRIL DE 1854.

## Artículo de oficio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NÚMERO 545.

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino en 18 de Marzo anterior se ha expedido la Real orden siguiente:

Ministro de la Gobernación.—Correos.—Hmo. Sr. Deseando S. M. la Reina evitar en lo posible el estrario de los pliegos que se remitan por el correo conteniendo efectos de la Deuda pública ó otros valores al portador, ofreciendo así al comercio y á los acreedores del Estado la mayor seguridad en la circulación del papel de crédito, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que al presentarse á certificar los pliegos que contengan efectos de la Deuda pública, entregue la persona remitente facturas por triplicado para que queden dos en la Administración de Correos, reservándose una el interesado.

2.º Que al entregarse los Administradores de Correos de los referidos pliegos, con las formalidades que establece la disposición 2.º de la Real orden de 28 de Octubre de 1850, procedan á precintarlos y sellarlos con lacre, sin perjuicio de las marcas que le ponga el remitente.

3.º Que sobre las cubiertas de los pliegos se espre e su contejido haciendo igual expresión en los libros de certificados y en la hoja de estos, además de llamar la atención de los conductores sobre el contenido del pliego.

4.º Que los Administradores que reciban los certificados remitan por la misma expedición y con las segundades convenientes, una de las tres facturas que se refiere el párrafo 1.º al Administrador del punto á que vaya dirigido el pliego.

5.º Que los Administradores de Correos del des-

tino de los pliegos los censeren en su poder avisando á las personas que los havan de recibir para que se presenten en la Administración á recogerlos.

Y 6.º Que la entrega se haga directamente por el Administrador al interesado, reimpulsando los efectos con la factura y firmando el ultimo la conformidad, ademas de poner el recibi en el sobre del certificado. De Real orden lo comunico á V. S. Y para su mas puntual cumplimiento. Díos guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1854.

—San Luis.—Sr. Director general de Correos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y efectos correspondientes. Zamora 11 de Abril de 1854 —Antonio Guerola.

Núm. 546.

En el Boletín oficial de la provincia de Orense se halla inserta la siguiente comunicación.

El Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra me dice en comunicación de 5 del actual lo que sigue:

Tengo la honra de remitir á V. S. un ejemplar del Boletín oficial de este dia para que se sirva enterarse por la circular que lo encabeza del buen estado de salud de la provincia, pues si bien se han observado últimamente algunos casos del cólera, estos han sido aislados y más benignos. En su virtud, y habiendo relevado de acuerdo con la Junta provincial del ramo, á los Alcaldes de la obligación del parte diario de sanidad, ceso yo en su consecuencia de continuar dándolo á V. S. como hasta aqui, aunque sin perjuicio de hacerlo en el desgraciado caso de que la epidemia cólerica volviese á reproducirse, lo que no es de esperar. —Lo que con el acuerdo de la Junta provincial de Sanidad de Pontevedra, me apresuro á insertar en el Boletín para su merecida publicidad. Orense 7 de Abril de 1854.

—Agustín de Torres Valderrama.

## *Acuerdo de la Junta provincial de Sanidad de*

Pontevedra que se cita en la preinserfa  
miles, 201006161017.261.  
se, ingeniería **comunicación.**

La Junta provincial de Sanidad de esta capital con fecha de hoy me dice lo que sigue:

Reanida en este dia la Junta provincial de Sanidad asociada del Inspector del ramo D. Antonio Noguerol, y facultativos de la población Sres. D. Claudio González, D José González Doinenech, D Juan Rivas D Carlos Somoza y D Constantino Lago, para examinar los partes sanitarios recibidos ultimamente, ha observado con satisfaccion que la enfermedad del Córera toca á su término y con probabilidades de haberse cortado la marcha que el mal llevaba hacia los pueblos del Norte de esta provincia; pues desde el 26 del proximo pasado Marzo que se observó un caso en la villa de Caldas, última población invadida, ningun otro se ha presentado en dicho punto y sus inmediaciones y aun cuando en algunas parroquias de las proximamente invadidas se ha reconocido algun caso, ha sido aislado, no se ha estendido el mal á los vecinos inmediatos y se presentó mas benigno: todo lo cual hace presumir con fundamento que la epidemia cólerica va debilitada y tiende á su extincion — Esta Junta ansiosa de dar una consoladora esperanza á la provincia, cree de su deber manifestar á V. S. el estado satisfactorio que presenta actualmente la salud pública. — En atencion á lo mismo, puede tambien evitarse el trabajo y gastos que ocasionan los partes diarios que las circunstancias de ahora lo reclaman, relevándose, si V. S. lo estima oportuno de este deber á los pueblos en que no se presenten nuevos cases de Córera.

Y estando muy conforme con cuanto se manifiesta en el precedente dictamen, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento y satisfacción de sus habitantes, y para su cumplimiento por parte de los Alcaldes en cuyos distritos no se presenten nuevos casos de Colera. Pontevedra. 4 de Abril de 1854 --José María Palarea

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento y satisfacción de los habilantes de esta provincia. Zamora 14 de Abril de 1854.—Antonio Guerola.*

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, en fecha 28 de Marzo anterior se me comunica lo que sigue:

El Representante de S. M. F. en esta Corte ha acudido al Ministerio de Estado pidiendo se comuniquen las órdenes oportunas para que se proceda á la captura de los subditos portugueses, Felipe Luiz dos Santos y Antonio Teodoro de Barros, procesados por un asesinato cometido en Río Mayor, los cuales en 5 de Noviembre último obtuvieron pasaporte del Gobierno Civil de Lisboa para venir á España, marcados el primero con el n.º 5103, y el del segundo con el 5109. En su consecuencia, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que

a lopte V. S. las medidas convenientes para que en el caso de que dichos sujetos residan ó se presenten en esa provincia, sean capturados y detenidos hasta que recaiga sentencia definitiva en sus respectivas causas. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para los fines indicados, á cuyo fin son adjuntas las señas personales de los referidos sujetos, debiendo V. S. dar cuenta á este Ministerio del resultado.

Señas particulares de Felipe Luiz dos Santos, natural de Arruda, hijo de Juan Laiz dos Santos, y de Maria de Luiz

Edad 54 años, estatura 60 pulgadas, cara regular, cabello y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, color natural, estado soltero, oficio trabajador.

Señas de Antonio Teodoro de Bartos, natural de Arruda dos Vinhos, hijo de José de Bartos y de María Teodora.

Edad 51 años, estatura 64 pulgadas, cara regular, cabello y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano, estado soltero; profesión negociante.

Es copia.—El Subsecretario interino, Miranda.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que por los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, guardia civil y demás que dependen de mi Autoridad, se procure la captura de los sujetos mencionados en la preinserta Real orden, y conseguida lo pondrán en mi conocimiento para la determinación que corresponda. Zamora 4 de Abril de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 348. se publica  
el siguiente edicto of no tiene sujeción al art. 2º establecido en la  
**D. Benito Samaniego, Alcalde Constitucional de esta  
ciudad de Toro, ejerciendo funciones de Juez de pri-  
mera instancia de la misma y su partido.**  
Por el presente oficio, llamo y emplazo, á todas  
las personas que por cualquier concepto, se creau-  
ren con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó  
José Garazo, vecino que fué de Fresno de la Ribera,  
ocurrido abintestato en el dia 2 de Octubre ultimo,  
para que en el término de treinta días, acudan si vie-  
ren convenirles ante este juzgado, por sí ó por medio  
de Procurador con poder bastante, á deducir sus res-  
pectivas acciones en el expediente que con tal motivo  
se instruyo y sigue por la escribanía de D. Angel Fer-  
nandez Pino, y se les oirá y administrará justicia, con  
apareamiento de que pasado dicho término sin haber-  
se presentado les parará el perjuicio que haya lugar  
en conformidad á lo por mí acordado en dicho expedi-  
tente en auto de este dia. Y para que llegue á noti-  
cia de todos mandé expedir y fijar el presente Dado  
en Toro á 5 de Abril de 1854. **Benito Samaniego.**  
Angel Fernandez Pino.

En poder del Alcalde de Carbellinos se hallan tres  
cerdas que se encontraron en término de aquel pue-  
blo sin saberse de quien sean: la persona que tenga  
derecho á ellas, puede acudir al referido Alcalde á  
hacer las reclamaciones que le convengan. Zapuora 6  
de Abril de 1854.—Antonio Guerela.

## **DISTRITO MUNICIPAL DE FUENTE-SAUCO.**

**EXTRACTO** de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias  
que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en él de la fecha y lo satisfecho en el mismo  
á las obligaciones del presupuesto.

CARGO:	Total en que se compone el CARGO:
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	8670 6½
Idem de los Arbitrios e impuestos establecidos.	2582 52
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	4951 26
<b>Total CARGO:</b>	<b>16184 50½</b>

DATA.	Sustituyendo esta la otra clasificación		Total.
	Personal.	Material.	
Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina policía de Seguridad, guardas municipales, y finca 1236 1615	4109		4109
Construcción pública — Sueldos de los Maestros y demás de- pendientes. 2455 1621	2455	1621	4076
Impresos y otros gastos. 1622			1622
Total data. : . : : rs vn. 6182 2	6182	2	6182 2

## RESUMEN

**Existencia para el mes si**

De forma que importando el cargo diez y seis mil ciento ochenta y cuatro rs., treinta y medio mrs., y la dafa  
seis mil ciento ochenta y dos rs. y dos mrs., según queda expresado, resulta una existencia de diez mil dos rs.  
~~siete~~ con veinte y ocho y medio mrs. de que me ha é cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre; Fuentesacico 30  
de Setiembre de 1853.—El Depositario, Narciso García.—Está conforme, El Gefe de la Sección de Contabilidad,  
—Manuel Espinugso.—V.º B.º El Alcalde, José Guillen.

## **DISTRITO MUNICIPAL DE FUENTE-SAÚCO.**

## **EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales que resultaron en fin del anterior; las cuales obsequian a las obligaciones del presupuesto.**

## **Environnement et énergie à l'heure d'aujourd'hui**

## **EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales que resultaron en fin del anterior, las cuales obsequian a las obligaciones del presupuesto.**

## **CARGO**

(4)

DATA.

1854 Diciembre

Acuerdo de la Junta

de Cuentas para el año 1854

- Artículo 1.º Quintas.  
 Artículo 2.º Para guardas municipales.  
 Artículo 3.º Cargas  
 Artículo 10.º Obras de nueva construcción recomposición de calles.  
 Artículo 11.º Imprevistos

	Personal	Material	Total.
66	66	66	66
651 17	651 17	651 17	651 17
12	12	12	12
3074	3074	3074	3074
165 12	165 12	165 12	165 12
<b>Total.</b>	<b>rs. 5969 5</b>	<b>rs. 5969 5</b>	<b>rs. 5969 5</b>

Total.

rs. 5969 5

rs. 5969 5

## RESUMEN.

Importa el cargo . . . . .	10002 28½
Idem otra data . . . . .	5969 5
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>6053 25½</b>

17/10

Guia

De forma que importando el cargo diez mil y dos rs. con veinte y ocho y medio mrs. y la data tres mil nuevecientos sesenta y nueve rs. veinte y tres mrs. y medio según queda expresado, resulta una existencia de seis mil treinta y tres rs. veinte y tres mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre Fuente-sauco 31 de Octubre de 1853.—El Depositario Narciso García.—Está conforme. El Jefe de la Sección de Contabilidad, Manuel Espinoso = V. B. El Alcalde, José Gullón.

S 3816

S 3810

## LOTERIAS NACIONALES.

## AVISO.

La Dirección general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 27 de Abril próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 256.000 pesos fuertes, valor de 16.000 billetes à DIEZ Y SEIS DURROS cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 510 premios y 6 aproximaciones 192.000 pesos fuertes en la forma siguiente:

## Premios

## Pesos fuertes.

Á OCIENTA REALES cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el Sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó proximación y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expedido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Madrid 22 de Marzo de 1854.—José María Escudero.

1	de.	50.000
2	de.	20.000
3	de.	10.000
4	de.	8.000
5	de.	10.000
20.	de.	20.000
25.	de.	12.500
30.	de.	12.000
50.	de.	10.000
375.	de.	57.500

510.

2 Aproximaciones de 550 ps. cada una para el número anterior y posterior al del premio de 50.000. 1.109. 2 idem de 500 para idem al de 20.000 600. 2 idem de 150 para idem al de 10.000 300.

192.000.

## ANUNCIO

## EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II.

Habiéndose acordado por la Administración de la Compañía el pago a los accionistas del interés de 3 p<sup>o</sup> sobre los desembolsos que tienen hechos de siete meses del primer dividendo pasivo, y 6 del segundo que ambos á dos concluyen el 31 de Diciembre del año último, la Dirección de la misma advierte á los interesados que desde el dia 25 del corriente podrán realizar el cobro que á cada uno corresponda.

Al efecto desde dicho dia podrán presentarse en las oficinas de la Dirección, en esta ciudad, casa de los Arcos de Acha donde mediante exhibición de sus títulos provisionales se les entregará la correspondiente carpeta que, con su recibo al pie, harán efectivos en casa del Sr. D. José María Aguirre.

Los representantes ó encargados de los accionistas forasteros percibirán las sumas que pertenecen á sus comitentes con la manifestación de sus credenciales y con las demás formalidades que quedan expresadas. Santander 5 de Enero de 1854.—El Vice-Director Gerente, Indalecio Sánchez de Porrúa.

Acordado por el Consejo de Administración, con arreglo á los artículos 7 y 32 de los estatutos de la Sociedad, un dividendo de diez duros por cada acción, pagadero en dos plazos, á saber una mitad, el dia 20 de Febrero próximo, y la otra el 20 de Marzo siguiente, lo hago saber á los Sres. accionistas para que en dichas épocas se sirvan entregar, con toda puntualidad, sus respectivas cuotas.

Están encargados de recibirlas: en Madrid el Banco de San Fernando; en Zamora el comisionado del mismo D. José María Fernández; en Valladolid los Sres. Semprun Hermanos; en Palencia D. José María Iztueta; en Barcelona D. J. M. Serra y en Santander D. José María Aguirre. Santander 5 de Enero de 1854.—El Vice-direcc<sup>r</sup>or gerente, Indalecio S. de Porrúa.

Imprenta de Pablo Valleclillo.

Si el número 1 obtubiere alguno de los tres premios mayores, la aproximación anterior que corresponda á dicho premio será para el 16.000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquél.

Los 16.000 billetes estarán subdivididos en cuartos